

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Gastos de Personal

Subdirección General de Clases Pasivas

Solicitada la devolución de la fianza total individual que garantizó la gestión de don Manuel Ruiz Conejo Juarros, Habilitado de Clases Pasivas, que cesó a petición propia el 4 de abril de 1984, se hace público, por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 66, apartado c), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuvieron que hacer alguna reclamación contra su gestión la formulen ante la Dirección General de Gastos de Personal, dentro del plazo de tres meses a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 13 de mayo de 1986.-El Director general, P. D., el Subdirector general.-9.177-E (41320).

★

Solicitada la devolución de la fianza total individual que garantizó la gestión de don Manuel Ferreras Laguillo, Habilitado de Clases Pasivas, que cesó por fallecimiento el 5 de junio de 1984, se hace público, por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 66, apartado c), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuvieron que hacer alguna reclamación contra su gestión la formulen ante la Dirección General de Gastos de Personal, dentro del plazo de tres meses a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 13 de mayo de 1986.-El Director general, P. D., el Subdirector general.-9.178-E (41321).

★

Solicitada la devolución de la fianza total individual que garantizó la gestión de don Manuel Villar Rodríguez, Habilitado de Clases Pasivas, que cesó por fallecimiento el 11 de abril de 1984, se hace público, por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 66, apartado c), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuvieron que hacer alguna reclamación contra su gestión la formulen ante la Dirección General de Gastos de Personal, dentro del plazo de tres meses a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 13 de mayo de 1986.-El Director general, P. D., el Subdirector general.-9.174-E (41317).

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad «Cosmos, Sociedad Anónima», va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras (C564)

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106.2, del Reglamento de Seguros Privados, de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Entidad denomi-

nada «Cosmos, Sociedad Anónima», va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse, por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a este Centro directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 19 de junio de 1986.-El Director general, Pedro Fernández Rañada de la Gándara.

Delegaciones

ALMERIA

Se notifica a don Mateo Roquer Romero, cuyo último domicilio conocido es calle Placeta, sin número, Casatuencos (Granada), que en esta Delegación de Hacienda se instruye expediente número 10/1983, por presunta utilización de gasóleo B en el vehículo del que era conductor, marca Pegaso, matrícula GR-59667 (infracción artículo 27-1 de la Ley 39/1979 de los Impuestos Especiales), pudiendo serle impuesta sanción mínima de 100.000 pesetas, e inmovilizado del vehículo por el periodo de un mes.

Asimismo se le notifica que tiene un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para alegar, por escrito o mediante comparecencia, cuanto estime conveniente a su derecho y aporte las pruebas que considere oportunas.

Una vez transcurrido dicho plazo, el señor Delegado de Hacienda dictará el acuerdo que en derecho proceda.

El Instructor Actuario.- 13.430-E (62616).

CANTABRIA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito «en aval bancario» de esta sucursal de la Caja General de Depósitos número 1.940 de entrada y 1.706 de registro, de fecha 19 de noviembre de 1982, efectuado por don Manuel Gómez Lloreda, a resultas de una reparación cubierta Colegio Nacional de Riotuerto, La Cavada, Santander, por importe de 45.668 pesetas. Se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse, lo presente en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en los «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 23 de junio de 1986.-El Delegado de Hacienda Especial.-11.513-E (54316).

JEREZ DE LA FRONTERA

Ha sufrido extravío el resguardo original del depósito en aval bancario número 302/11.711, constituido el 19 de julio de 1983, por «Pino y Roldán, Sociedad Anónima», a disposición del IRYDA, por la cantidad de 712.034 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que si alguien lo tuviere en su poder lo entregue en esta sucursal

de la Caja General de Depósitos en el plazo de un mes, transcurrido el cual se anulará el expresado resguardo, expidiéndose un duplicado del mismo.

Jerez de la Frontera, 14 de julio de 1986.-El Tesorero de Hacienda.-4.005-D (61287).

LEON

Habiéndose extraviado el resguardo original del depósito necesario sin interés, número de registro 37.463, cuyo propietario es Vicente Aller Estebanez, su importe 18.315 pesetas, y fue constituido con fecha 23 de septiembre de 1965, a disposición del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, para responder de las obras de adaptación de locales destinados a oficinas de dicho Organismo, se anuncia en este «Boletín Oficial del Estado» para que la persona que lo hubiera encontrado se sirva entregarlo en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda. Transcurridos dos meses de esta publicación quedará anulado dicho resguardo a todos los efectos, según determina el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

León, 3 de julio de 1986.-El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández.

MURCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito siguiente:

Depósito aval bancario, número entrada 480, número registro 155, Entidad que extiende el aval, Compañía Española de Crédito y Caución, garantizado «Paz, Limpiezas Generales, Sociedad Anónima», por importe de 116.600 pesetas, a disposición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en concepto de servicio de limpieza de la oficina del INEM en Murcia, calle Santa Teresa, 16, DP Murcia. Lote número 418.

Y siendo necesario la expedición de un duplicado del resguardo, se hace público para general conocimiento que el resguardo original extraviado quedará nulo sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 20 de junio de 1986.-El Delegado de Hacienda Especial.-11.592-E (54446).

NAVARRA

Habiéndose extraviado los resguardos de la constitución de los depósitos:

«Sin desplazamiento de títulos», propiedad de «Crédito Navarro, Sociedad Anónima», garantizando a Esteban Pérez Serrano para la construcción de un edificio para Centro de EGB de 16 unidades en Mallén (Zaragoza), a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (número de entrada 66, de registro 393, constituido el 21 de octubre de 1972, por importe de 629.105 pesetas).

«En aval bancario», avalista «Banco de la Vasconia, Sociedad Anónima», garantizando Esteban Pérez Serrano, obras de adicional al de construcción de un Centro de EGB en Mallén, a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia

(número de entrada 35 y de registro 41, constituido el 15 de noviembre de 1975, por importe de 64.872 pesetas).

Se advierte a la persona en cuyo poder se encuentren que deberá presentarlos en esta Delegación de Hacienda de Navarra, previniéndole que se han tomado todas las medidas conducentes a que no se abone el referido importe y transcurridos dos meses a partir de la publicación del presente anuncio quedarán sin efecto alguno.

Pamplona, 16 de julio de 1986.-El Delegado de Hacienda.-12.739-E (59118).

SEVILLA

Ha sufrido extravío el resguardo original del depósito número 142.046 de entrada y 412 de registro, constituido el día 18 de julio de 1984 por «Mapfre Caución y Crédito, Cia. de Seguros y Reaseguros», a disposición de la Consejería de Cultura (Junta de Andalucía), por la cantidad de 131.910 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que si alguien lo tuviere en su poder lo entregue en esta sucursal, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual se anulará el expresado resguardo, expidiéndose duplicado del mismo.

Sevilla, 9 de julio de 1986.-El Delegado.-12.590-E (58508).

Tesorería

Caja General de Depósitos

Se ha solicitado la aportación de los siguientes resguardos de depósitos en aval bancario constituidos por la «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, Sociedad Anónima», avalando a «José Macías Viera, Sociedad Anónima»:

Número: 132422/444. Fecha constitución: 8 de octubre de 1982. Importe: 180.246 pesetas.

Número: 133221/515. Fecha constitución: 28 de octubre de 1982. Importe: 358.460 pesetas.

Número: 138143/436. Fecha constitución: 26 de octubre de 1983. Importe: 219.969 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que si alguien lo tuviere en su poder los entregue en esta sucursal, en el plazo de dos meses, transcurridos los cuales se anularán los expresados resguardos, expidiéndose las correspondientes certificaciones.

Sevilla, a 16 de julio de 1986.-El Delegado de Hacienda.-12.807-E (59505).

VALLADOLID

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación, en la forma prevista en el vigente Reglamento, para aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la siguiente finca:

Rústica, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Valdefuentes, Ayuntamiento de Tiedra, finca número 17 del polígono 5, que linda: Norte, con las fincas 18, 19 y 47, de Matilde Rodríguez y otros, excluidas, y carretera de San Cebrían; sur, con las 15, 19 y 14, de Julián Álvarez Arnesto, y excluidas de concentración; este, con las 19 y 18, de Francisco Cacho Ruiz y otros, y excluidas de concentración, y oeste, con las 15 y 18, de Julián Álvarez Arnesto y otros, y excluidas de concentración. Tiene una extensión superficial de 12 hectáreas 39 áreas y 31 centiáreas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito, ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Tiedra, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 9 de junio de 1986.-El Jefe de la Sección del Patrimonio.-V.º B.º: El Delegado de Hacienda.-10.524-E (49852).

★

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación, en la forma prevista en el vigente Reglamento, para aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la siguiente finca:

Rústica, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Vallejo, Ayuntamiento de Tiedra. Finca número 17 del polígono 4, que linda: Norte, sur y oeste, con la finca número 16, de Isidoro Martín Alonso, y por el este, con la misma finca y la número 18. Tiene una extensión superficial de 48 áreas 10 centiáreas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito, ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Tiedra, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 9 de junio de 1986.-El Jefe de la Sección del Patrimonio.-V.º B.º: El Delegado de Hacienda.-10.525-E (49853).

Sección del Patrimonio

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la siguiente finca:

Rústica, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de El Medallo, Ayuntamiento de Tiedra, finca número 12 del polígono 6; que linda: Norte, con camino y la número 50 de Tarsicio Marbán Rodríguez; sur, con la finca número 2 de Ignacio Álvarez García y línea divisoria del término de Mota del Marqués y camino; este, con las fincas números 13 y 14 de Fidencio Rodríguez de Lama y otros, y oeste, con la finca números 4 y 50 de Francisca Álvarez García y otra y camino. Tiene una extensión superficial de 17 hectáreas 91 áreas 73 centiáreas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles, de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Tiedra, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando

los documentos en que fundamentan sus alegaciones.

Valladolid, 9 de junio de 1986.-El Jefe de la Sección del Patrimonio.-V.º B.º: El Delegado de Hacienda.-11.421-E (53700).

ZARAGOZA

Depósitos en presunción de abandono

Depósitos constituidos en esta sucursal de la Caja General de Depósitos que, de acuerdo con el artículo 11 del vigente Reglamento por el que se rige, serán declarados bienes abandonados, y como tales pertenecientes al Estado, y sus respectivos resguardos quedarán nulos, sin valor ni efecto legal alguno. Aquellos depósitos que los interesados o sus causahabientes consideren no susceptibles de declaración de abandono podrán hacer valer su derecho en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la inserción de este anuncio.

Depósitos sin desplazamiento de títulos:

Número de entrada: 453. Número de registro: 42. Fecha de constitución: 15 de marzo de 1965. Importe: 100.000 pesetas. Interesada: Doña Baltasara Gilaberte Fortea. Autoridad a cuya disposición se constituye: Jefatura Obras Públicas de Zaragoza.

Depósitos necesarios en metálico, con interés:

Número de entrada: 543. Número de registro: 8.882. Fecha de constitución: 3 de abril de 1965. Importe: 25.909 pesetas. Interesado: Instituto Nacional de la Vivienda. Autoridad a cuya disposición se constituye: Instituto Nacional de la Vivienda.

Depósitos necesarios en metálico, sin interés:

Número de entrada: 254. Número de registro: 39.779. Fecha de constitución: 16 de febrero de 1965. Importe: 136.917 pesetas. Interesado: «Maquinaria de Manutención, Sociedad Anónima». Autoridad a cuya disposición se constituye: Servicio Nacional del Trigo.

Zaragoza, 3 de junio de 1986.-El Delegado de Hacienda.-10.378-E (48756).

★

Extraviados los resguardos originales de los depósitos necesarios en metálico, sin interés, números de Registro 83.819, constituido el 24 de julio de 1979 por «Centro Cerámico Aragonés, Sociedad Anónima», importe: 48.000 pesetas, y 96.414, constituido por don Reinaldo Moreno Benito el 19 de julio de 1983, importe: 60.000 pesetas, se hace público para que la persona en cuyo poder se hallen los entregue en esta Delegación de Hacienda.

Transcurridos dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sin entregarse el resguardo ni presentarse reclamación alguna, quedará el original nulo, sin valor ni efecto alguno, expidiéndose en su equivalencia la documentación reglamentaria.

Zaragoza, 9 de julio de 1986.-El Delegado de Hacienda.-12.450-E (57783).

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

Negociado de Contrabando

ALICANTE

Resultando desconocido el titular o persona interesada en el turismo marca «Ford», modelo

Cortina, sin placas de matrícula, con chasis número BA98JM78677, de procedencia británica, por medio del presente edicto se les previene de lo siguiente:

En cumplimiento de lo así dispuesto por el señor Administrador Principal de esta Aduana, en el expediente por presunta infracción administrativa de contrabando C-59/1986, incoado por la aprehensión del turismo extranjero, marca «Ford», modelo Cortina, sin placas de matrícula y con chasis BA98JM78677, del que se desconoce su titular, se formula, a quien pudiere interesar el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Presunta importación definitiva del turismo marca «Ford» Cortina, ya rescatado, sin presentarlo para su despacho ante la Aduana española, hechos éstos que suponen la infracción tipificada en el caso 1.º del artículo 1.º, 1, en relación con el 12 de la Ley Orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, sancionada en los artículos 13 y 5 del citado texto legal.

Igualmente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», la persona o personas interesadas tendrán de manifiesto el expediente en esta Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales para que, en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás de concordante aplicación.

Alicante, 28 de junio de 1986.-El Jefe de Negociado.-V.º B.º: El Administrador Principal de Aduanas e Impuestos Especiales.-11.823-E (55493).

Edicto de notificación de acuerdo

Resultando desconocido el paradero de Irmgar Balke, de nacionalidad alemana y propietario del turismo marca «Ford», modelo Taunus GXL, matrícula SC-CK-694, por medio del presente edicto se le comunica lo siguiente:

En el expediente C-119/85, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa a la Ley Orgánica de Contrabando de 7/1982, de 13 de julio, se ha dictado, con fecha 17 de julio de 1986, el siguiente acuerdo:

Primero.-Declarar no cometida infracción alguna de las tipificadas en la vigente Ley de Contrabando y exculpar de todo cargo, en materia propia de esta jurisdicción, a Irmgar Balke.

Segundo.-Declarar cometidas dos infracciones al Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre importación temporal de automóviles; una por el artículo 2.º1.2, al no acreditar la vigencia de la matrícula, y la otra al artículo 10.2, por ausentarse de España el señor Balke sin precintar el turismo.

Tercero.-Declarar responsable de las expresadas infracciones a Irmgar Balke.

Cuarto.-Imponerle las siguientes multas:

Por no acreditar la vigencia de la matrícula, 6.000 pesetas.

Por ausentarse de España sin precintar el vehículo, 9.000 pesetas.

Quinto.-Afectar al pago de las multas el turismo aprehendido, al que deberá darse uno de los destinos previstos en el artículo 19.1 del Decreto de 30 de junio de 1964, sobre Importación Temporal de Automóviles.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», sin recargo, o en los quince siguientes, con el recargo legal de demora.

Destino de los vehículos en caso de pago de las sanciones: Previa petición, por escrito, a la Aduana y en el plazo de treinta días desde el pago, deberá ser reexportado o darle alguno de los destinos previstos en el artículo 108 de las Ordenanzas de Aduanas, salvo que se continúe con derecho al uso del régimen de importación temporal interrumpido.

Recursos contra el presente acuerdo: Son posibles el de reposición ante el señor Administrador principal de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los quince siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto. Asimismo, se le notifica al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás de concordante aplicación.

Alicante, 18 de julio de 1986.-El Jefe de Negociado.-V.º B.º: El Administrador principal de Aduanas e Impuestos Especiales.-12.822-E (59554).

ALMERIA

Transcurrido con exceso el plazo reglamentario para la reexportación de los automóviles intervenidos en los expedientes de falta reglamentaria de la Ley de Importación Temporal de Automóviles que a continuación se relacionan, esta Inspección-Administración estima cometida, en cada uno de dichos expedientes, una infracción a los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por lo que ha impuesto a los interesados que se indican una sanción de 1.500 pesetas.

Expedientes de falta reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles números:

67/1986. Automóvil marca «Toyota», matrícula: OM-AS-968.

85/1986. Automóvil marca «Escord», matrícula: NP-3476-L.

86/1986. Automóvil marca «Austin», matrícula: CCH 82H.

88/1986. Automóvil marca «Ford», matrícula: XUL-283-H.

El importe de las sanciones impuestas deberá ingresarse en efectivo en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o finalizado éste, dentro de los quince días naturales siguientes, con el 5 por 100 de recargo de próroga.

Una vez satisfecha la multa se dispondrá de un plazo de treinta días para reexportar el vehículo al extranjero, o bien introducirlo en depósito franco o de comercio, o abandonarlo expresamente a favor de la Hacienda Pública, sin cargas ni gastos de ninguna clase para la Aduana.

Se advierte que la falta de pago de las multas dentro de los plazos reglamentarios implicará la dación en pago del automóvil, con los efectos prevenidos en el artículo 1.521 del Código Civil y, consiguientemente, su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de las sanciones, bien entendido que si el precio del remate no cubriese el importe de las sanciones impuestas se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica se podrá interponer recurso de reposición ante el Inspector-

Administrador de la Aduana, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo-Provincial, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

Almería, 15 de julio de 1986.-El Inspector-Administrador.-12.715-E (59094).

BARCELONA

Edictos notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de José María Márquez González, cuyo último domicilio conocido era en calle Nueva, número 16, Cardona (Barcelona), por el presente edicto se le notifica que en el expediente 124/1985, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 3 de mayo de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a José María Márquez González.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A José María Márquez González, 11.120 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 5 de junio de 1986.-El Jefe de la Sección.-10.457-E (49356).

★

Por el presente se notifica al desconocido propietario del automóvil «Opel VX4/90», con número de bastidor 9N69QEY125716, de color verde y de nacionalidad holandesa, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 346/1985, incoado por la aprehensión de un automóvil, valorado en 88.445 pesetas y en que figura usted como inculpaado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia y circulación de un automóvil con documentación presumiblemente no válida, para su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de 9 a 14, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 14 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-12.663-E (59032).

CIUDAD REAL

Ha tenido entrada en esta Administración acta de intervención levantada por la Guardia Civil de Tráfico de Ciudad Real, al automóvil propiedad de Pedro Pulpón Alcolado, marca «Alfa Romeo» modelo «Alfasud», sin matrícula, por supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Calificadas provisionalmente las actuaciones como una infracción cometida al artículo 2 de la citada Ley por no acreditar en todo momento la vigencia de la matrícula, sancionados en el artículo 17, y otra al artículo 1, en relación con el 10 por no reexportar, ni solicitar el precinto del vehículo, finalizado el plazo de validez de la Importación Temporal, sancionándose por el artículo 17 del citado texto legal.

Por todo ello se le concede un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, para que alegue ante el señor Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de esta Delegación de Hacienda, lo que estime oportuno a su mejor derecho, significándole que transcurrido dicho plazo se le declarara decaído en el derecho que le asiste al referido trámite (artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Ciudad Real, 23 de julio de 1986.-El Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales.-13.038-E (60819).

IBIZA

Por el presente se notifica al señor I. P. Odu que, como consecuencia del acta de intervención de un vehículo «Volkswagen Variant», 18-BA-79, levantada por la Guardia Civil de Santa Eulalia el día 10 de enero de 1985, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias número 39/1985; pudiendo formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta notificación.

Ibiza, 27 de marzo de 1986.-El Administrador, Enrique Vide de Dios.-10.426-E (48819).

★

Por el presente se notifica al señor S. Bachs que, como consecuencia del acta de intervención de un vehículo «Simca 1200»; 54-ZS-85 levantada por la Guardia Civil de Ibiza el día 13 de abril de 1985, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias número 257/1985; pudiendo formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta notificación.

Ibiza, 5 de junio de 1986.-El Administrador, Enrique Vide de Dios.-10.428-E (48821).

★

Por el presente se notifica al señor A. R. Tweebeke que, como consecuencia del acta de intervención de un vehículo «Volkswagen»

AJ-32-21, levantada por el Servicio de Vigilancia Aduanera el día 2 de marzo de 1985, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias número 165/1985; pudiendo formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta notificación.

Ibiza, 5 de junio de 1986.-El Administrador, Enrique Vide de Dios.-10.427-E (48820).

★

Por el presente se notifica al señor Christopher K. Reid que, como consecuencia del acta de intervención de un vehículo «Volkswagen», 50-82-GB, levantada por la Guardia Civil de Ibiza el día 29 de agosto de 1985, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias número 452/1985, pudiendo formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta notificación.

Ibiza, 3 de julio de 1986.-El Administrador, Enrique Vide de Dios.-12.175-E (56804).

LA FARGA DE MOLES

Por medio del presente se notifica a Rosa Jiménez Marín, cuyo último domicilio conocido es Vilanova y Geltrú, 217, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 196/1986, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 84.565 pesetas, y en el que usted figura como inculpad, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de los géneros estancados, arriba indicados, sin autorización.

Supone la infracción tipificada en el caso 3.º, del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 10 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-12.559-E (58495).

★

Por medio del presente se notifica a Inés Jiménez Marín, cuyo último domicilio conocido es Vilanova y Geltrú, 217, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 201/1986, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 379.050 pesetas, y en el que usted figura como inculpad, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de los géneros estancados, arriba indicados, sin autorización.

Supone la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1, del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el

expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

★

La Farga de Moles, 10 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-12.562-E (58498).

Por medio del presente se notifica a Pedro José Quiñones Ruiz, cuyo último domicilio conocido es Vilanova y Geltrú, 217, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 201/1986, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 379.050 pesetas, y en el que usted figura como inculpad, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de los géneros estancados, arriba indicados, sin autorización.

Supone la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1, del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 10 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-12.560-E (58496).

★

Por medio del presente se notifica a José Manuel Ruiz Simón, cuyo último domicilio conocido es plaza Nicaragua, 8, 1.º C, Móstoles (Madrid), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 206/1986, incoado por la aprehensión de un portafófono, valorado en 39.560 pesetas, y en el que usted figura como inculpad, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de los géneros de lícito comercio, arriba indicados, sin justificante que acredite su lícita importación en territorio nacional.

Supone la infracción tipificada en el caso 2.º del número 1, del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 10 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-12.561-E(58497).

Intervención del Registro del Territorio Franco

CEUTA

Desconociéndose los actuales paraderos de Santo Abdelaziz, Oulad El Hadj Ali y Ajan

Mustafá, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Bichelat, número 15. Tánger (Marruecos); Masalla Kadina, número 49, Tetuán (Marruecos); y Mohel (patio Chófer), Tánger (Marruecos), por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Que en el expediente número 84/1985, instruido en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Interventor-Jefe, con esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1.º del artículo 1, número 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Santo Abdelaziz, Oulad El Hadj Ali y Ajan Mustafá.

Tercero.-Imponer las siguientes multas:

- A Santos Abdelaziz: 8.500 pesetas.
- A Oulad El Hadj Ali: 8.500 pesetas.
- A Ajan Mustafá: 8.500 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso de las mercancías intervenidas a las que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de las multas impuestas deberá realizarse en la Caja de esta Intervención en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de esta notificación. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución pueden interponer recurso de reposición ante el Interventor-Jefe de esta Intervención en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económica-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuestos el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 23 de junio de 1986.-V.º B.º: El Interventor-Jefe.- 11.406-E (53620).

Edictos de notificación de resolución

Desconociéndose la identidad de quien pueda ser el propietario del vehículo furgoneta «Ford Transit 100», color azul, chasis número GB72PG11727, sin placa de matrícula, por medio del presente edicto se hace saber lo siguiente:

Que en el expediente número 100/1985, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, de la que es desconocida la persona responsable de tal infracción.

Segundo.-Declarar el comiso del vehículo aprehendido y darle el destino reglamentario.

Tercero.-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores. Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Interventor-Jefe, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directa-

mente reclamación económica-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuestos el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 23 de junio de 1986.-V.º B.º: El Interventor-Jefe.-El Jefe de la Sección.-11.407-E (53621)

★

Por medio del presente edicto se notifica que el señor Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado resolución de falta reglamentaria por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, artículos 1 y 10, y la normativa expuesta en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, con imposición de las multas que a continuación se citan, según lo dispuesto en el artículo 17 del mismo texto legal:

Expediente número 56/1985.-Vehículo marca «Volkswagen», furgoneta, matrícula CKE-749, chasis número 25A000169, multa de 3.000 pesetas, siendo su propietaria María Luce Wautier, domiciliada en Ath dos du Couvent 15, actualmente en desconocido paradero.

Expediente número 57/1985.-Vehículo marca «Citroën GS Palas», color blanco, matrícula 277-Z-1189, chasis número GXG 616B 5949, multa de 3.000 pesetas, siendo su propietario desconocido.

Expediente número 58/1985.-Vehículo marca «Mercedes 220 D», color crema, matrícula 5419-LY-62, chasis número 115.110-10448984, siendo su propietario desconocido; multa de 3.000 pesetas.

Expediente número 59/1985.-Vehículo marca «Renault 20», color verde metal, matrícula número DXS-338, chasis número 27220.8072883, multa de 3.000 pesetas, siendo su propietario Johan Wolf, domiciliado en Pekelharingsstraat 4 en 9000 Gent.

Expediente número 60/1985.-Vehículo marca «Ford Scort», color azul, matrícula 28-EZ-71, chasis número GCATR-27642, multa de 3.000 pesetas, siendo su propietario M. Bouyouan, domiciliado en Kerkhofstraat 18 Rotterdam.

Expediente número 61/1985.-Vehículo marca «Fiat 242», furgón, color rojo, matrícula 84-NB-50, chasis número 1048443, multa de 3.000 pesetas, siendo su propietario M. Boufious, desconociéndose actualmente su paradero.

Expediente número 62/1985.-Vehículo marca «Ford Mustang», color azul, matrícula DH-UT3, chasis 5F04Z109090, multa de 3.000 pesetas, siendo su propietario desconocido.

Expediente número 63/1985.-Vehículo marca «Opel Rekord», color amarillo, matrícula 44-DT-86, chasis número 115010806, multa de 3.000 pesetas, siendo su propietario desconocido.

Expediente número 64/1985.-Vehículo marca «Peugeot GLD», color verde, matrícula FYD-037, chasis número 504-A40-2597257, multa de 3.000 pesetas, siendo su propietario Mustapha Bourdane, domicilio en rue Vanderstrohelen 78, en Molenbeek St. Jean.

Expediente número 65/1985.-Vehículo marca «Peugeot 504», familiar, color gris, matrícula FTY-426, chasis número 504-F20-2266348, multa de 3.000 pesetas, siendo su propietario Zohra Lahouaoui, domiciliado en Sanint-Joddeten-Noode, rue des Goteaux número 11.

Expediente número 66/1985.-Vehículo marca «Peugeot 504 LD», color rojo, matrícula 64-MR-08, chasis número 504-M20-2482301, multa de 3.000 pesetas, siendo su propietario M. Elmourjani, domiciliado en Wesselsstraat 300, 2572 SN Gravenhage (Holanda), y

Expediente número 68/1985.-Vehículo marca «Mercedes, furgón F-55», color verde, matrícula 85-05506, chasis número 610314.13001089, multa de 3.000 pesetas, siendo su propietario Bukarssa Yousef, domiciliado en Boulevard Mohamed V, 15, Tetuán.

Dichas multas deberán hacerlas efectivas, en metálico, en la Caja de esta Intervención, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo de próroga durante los quince días naturales siguientes.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Intervención para la venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante esta Intervención, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda.

Ceuta, 23 de junio de 1986.-El Interventor-Jefe.-11.408-E (53622).

Edicto de notificación de cargos y puesta de manifiesto

Desconociéndose los actuales paraderos de Boukhiar El Moussau, Mohamed Hassani, Mhadi El Khamlihi, Mohamed Jarruch y Mohamed Ourriagli, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Castillejos (Marruecos), y Mhannech Haoumat, sin número, Tetuán (Marruecos), por medio del presente edicto se les hace saber:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 37/1986, incoado por la aprehensión de mercancías varias e intervención de una furgoneta marca «Daihatsu», matrícula CE-0638-C, y de una embarcación tipo patera provista de motor marca «Yamaha», de 8 CV, número 376726, se les formula el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Que el día 18 de abril de 1986, a las cero quince horas, Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de vigilancia fiscal, cuando llegaron al lugar conocido por «Foso de San Felipe», de Ceuta, observaron una furgoneta aparcada en las proximidades de la estación de servicio sita en las inmediaciones, y junto a ella, tres individuos que se disponían a transportar varios bultos que había en la furgoneta hasta una embarcación tipo patera que se hallaba atracada bajo el puente que da entrada a dicho foso. Por lo que se procedió a la identificación de las personas y reconocimiento de las mercancías, levantándose la correspondiente acta.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º en relación con el 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente, se les comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, tendrán de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta para que, en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 21 de julio de 1986.-El Interventor-Jefe.-12.991-E (60520).

Edicto de notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Ahmed Mohamed Mohamed, tarjeta de estadística número 7.451, cuyo último domicilio conocido era en Ceuta, barriada del Príncipe, calle Fuerte, número 203, por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Que en el expediente número 108/1985, instruido en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Interventor-Jefe, con esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1, del número 1, del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable a Ahmed Mohamed Mohamed, tarjeta estadística número 7.451.

Tercero.-Imponer la siguiente multa a Ahmed Mohamed Mohamed: 1.750 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de esta Intervención, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de esta notificación. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Interventor-Jefe de esta Intervención en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 28 de julio de 1986.-V.º B.º: El Interventor-Jefe.-13.437-E (62623).

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de Palma-Pueblos

BALEARES

Don Domingo Cruz Cozar, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de Palma-Pueblos, provincia de Baleares,

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que instruye contra los deudores que al final se relacionarán, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de débito a la Hacienda Pública señalados por los conceptos e importes que también se expresarán, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

«Providencia.-En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

La transcrita providencia se notifica a los deudores que se relacionarán y contra la misma y sólo

por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y 95 del vigente Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, bien entendido que la interposición de estos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del citado Reglamento, se requiere a los expresados deudores para que hagan efectivo el importe de sus débitos, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para efectuarlos, advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente Edicto en virtud del cual notifico, llamo y emplazo a los deudores que se relacionarán para que comparezcan en el expediente que se les instruye, ellos, sus representantes legales o herederos, en su caso, en estas oficinas recaudatorias sitas en Palma de Mallorca, calle Antillón, número 19-A 1.º, o designen domicilio en donde poder practicárseles las oportunas notificaciones, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado» no han cumplimentado dicho requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos, sin intentar nuevas notificaciones más que en la forma que previene el citado texto legal.

MUNICIPIO DE CALVIA

Contribuyente	Importe - Pesetas
<i>Concepto: Renta Personas Físicas</i>	
Amdurer Stanley Stuart.....	86.190.030
<i>Concepto: Transmisiones</i>	
Morton Isabelle Allan.....	17.804
Toniton Fortunee Henrie.....	42.235
<i>Concepto: Capítulo III</i>	
Avishai Harel.....	6.000

Palma de Mallorca, 25 de junio de 1986.-El Recaudador.-11.714-E (54855).

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE IBIZA

Subasta de bienes inmuebles

Edicto

Asterio Valdés Argüello, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Ibiza, Baleares,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación, contra el deudor Stephens Hubert, por débitos a la Hacienda Pública, por los conceptos de urbana catastral, por importe de 729.148 pesetas de principal, 145.830 pesetas de recargos de apremio, y 50.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, siendo el total importe hasta el día de la fecha de 924.978 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Baleares, por acuerdo de fecha 19 de mayo de 1986, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedi-

miento, como de la propiedad del deudor, procedese a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto señala el día 10 de diciembre de 1986, a las diez horas, en los locales del Juzgado de Paz, de San Antonio de Abad, sito en dependencias del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 143, 144 y 145 del Reglamento General de Recaudación, y reglas 80, 81 y 82, respectivamente, de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a su representante legal y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, dicha providencia, y anúnciese por edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares», en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Ibiza y San Antonio Abad, en el de la Delegación de Hacienda de Baleares, y en el propio de esta Recaudación de Tributos.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

Primero.-Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Lote único: Urbana.-Mitad indivisa de una parcela de terreno de 1.357 metros cuadrados de superficie, constituida por las parcelas números 11 y 20 de la parcelación particular de la Hacienda «Can Sala», sita en la parroquia y término de San Antonio Abad. Linda: Norte, con calle de 6 metros de anchura, por donde tiene su acceso y derecho de paso; este, con restante finca del vendedor o parcela número 21; sur, con restante finca o parcela número 10; oeste, con camino de 6 metros de anchura, por donde tiene su acceso y derecho de paso.

Se halla inscrita al tomo 536, libro 100, folio 200, finca número 9.177 de San Antonio Abad.

Valor de tasación que servirá de tipo para la subasta, en primera licitación: 1.450.000 pesetas.

Cargas: Según certificación de expediente por el Registro de la Propiedad de Ibiza y que se halla unida al expediente, dicha finca y en cuanto a una mitad indivisa de don Stephens Hubert, se halla únicamente gravada con el embargo a favor de la Hacienda Pública y que motiva la presente ejecución.

Segundo.-Podrán tomar parte en la subasta todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte tratándose de extranjeros, y con el documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

Tercero.-Obligación de todo licitador de constituir ante la Mesa de subasta depósito en metálico de, al menos, al 20 por 100 del tipo de los bienes que desee pujar, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisficiera el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto.-Que la subasta constará, si fuera preciso, de dos licitaciones, admitiéndose en la primera las proposiciones que cubran, como mínimo, los dos tercios del tipo señalado, y si no existiesen postores que hayan cubierto los mínimos señalados, se pasará a la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

Quinto.-Se admitirán los depósitos de todos los licitadores que se personen dentro de los plazos de una hora y media hora señalados, respectivamente, para la primera y segunda licitación, contados desde que se haga la correspondiente invitación, aunque para la constitución material de aquellos se sobrepase el límite de tiempo expresado.

Sexto.-Prevención de que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace pago del débito y costas del procedimiento.

Séptimo.-Obligación del rematante de entregar en el acto de la adjudicación o, dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Octavo.-Todo licitador podrá manifestar de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero, no admitiéndose dicha manifestación, si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate. El nombre del tercero puede precisarse en el acto o bien puede reservarse hasta el momento del pago del precio del remate.

Noveno.-Advertencia a los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos, caso de que los hubiere, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Décimo.-De no poderse notificar la subasta al deudor y, en su caso, a su representante legal, se entenderá por notificada a todos los efectos legales por medio del presente anuncio de subasta.

Undécimo.-Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Ibiza, estarán de manifiesto en esta Oficina Recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la subasta, entendiéndose que los licitadores habrán de conformarse con dichos títulos de propiedad aportados al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, y que la Hacienda Pública, se reserva el derecho a pedir, si así les conviniere, que se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubiesen sido objeto de remate en primera y segunda licitación.

Duodécimo.-Practicada liquidación al sobrante, si lo hubiere, se le dará aplicación conforme dispone el artículo 138.8 del Reglamento General de Recaudación.

Decimotercero.-Si al término de la subasta, en primera o segunda licitación, alguno de los licitadores no adjudicatarios no retirase el depósito por el constituido, se procederá conforme a la regla 81.1 de la Instrucción General de Recaudación y contabilidad.

Decimocuarto.-Una vez adjudicados los bienes se notificará a los condóminos, en su caso, las condiciones de tal adjudicación, a fin de que los coparticipes puedan ejercitar los derechos de tanteo y retracto que les conceden los artículos 1.522 y 1.524 del Código Civil, y entendiéndose por notificada a los mismos dicha subasta, por medio del presente edicto.

Decimoquinto.-Las condiciones de esta subasta podrán ser impugnadas por cuantos se consideren perjudicados mediante reclamación dirigida al señor Tesorero de Hacienda de Baleares, con las pruebas documentales pertinentes, dentro del plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente edicto.

Decimosexto.-A partir de la adjudicación serán a cargo del rematante todos los gastos que pudieran ocasionarse.

Ibiza, 28 de mayo de 1986.-El Recaudador.-12.568-E (58524).

ZONA DE INCA

Edictos

Don Antonio Ribas Rubí, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Inca, provincia de Baleares,

Hago saber: Que por el señor Tesorero territorial de la Seguridad Social ha sido dictada la providencia de apremio que a continuación se transcribe, en las relaciones certificadas de sujetos pasivo que se relacionan, que no hicieron efectivos sus débitos en el periodo voluntario de cobranza y su prórroga, así como en los expedientes individuales que se sigue contra los deudores,

que también se relacionan y que tanto de unos como los otros no ha sido posible conocer su paradero.

«Providencia.-En uso de la facultad que me confiere el artículo 2 del Real Decreto 1724/1981, declaro incurso en apremio el importe de la deuda, con recargos legales, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones concordantes.»

Contra la transcrita providencia de apremio podrá formularse reclamación previa ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, por conducto del Recaudador de la Zona, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por el presente edicto, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus débitos previniéndoles que de no hacerlo se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores que se dirá, para que comparezcan en el expediente que se instruye contra ellos, sus representantes o herederos, en su caso, en esta Recaudación de Tributos, sita en Inca, carrer de la Pau, 58, edificio «Mercado»; o designen domicilio en esta Zona donde participen las notificaciones que proceda, advirtiéndoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación si en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», no han cumplimentado este requisito, serán declarados en rebeldía, y con la advertencia también que si en el plazo de quince días no comparecen en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se procederá a cursar la baja de oficio de la Empresa y de sus trabajadores, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos sin ostentar nuevas notificaciones, más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Relación que se cita, con expresión de deudor, Municipio, concepto, presupuesto e importe por principal

Rita Jutta Noack. Santa Margarita. Seguridad Social-Régimen General. 1985. 265.800 pesetas.
Rita Jutta Noack. Santa Margarita. Seguridad Social-Régimen General. 1985. 260.906 pesetas.
Stocker Georg. Santa Margarita. Régimen E Trabajadores autónomos. 1985. 44.400 pesetas.
Gerard Lefebre. Alcudia. Recursos diversos. 1986. 30.000 pesetas.
Ant. Ochipinti. Alcudia. Recursos diversos. 1986. 25.000 pesetas.
Ant. Ochipinti. Alcudia. Recursos diversos. 1986. 25.000 pesetas.

Inca, 10 de julio de 1986.-El Recaudador de la Zona.-12.723-E (59102).

★

Don Antonio Ribas Rubí, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Inca, provincia de Baleares,

Hago saber: Que por el señor Tesorero de Hacienda ha sido dictada la providencia de apremio que a continuación se transcribe, en los expedientes de apremio administrativo que se

instruyen a los deducidos de la adjunta relación, todos ellos de ignorado paradero.

«Providencia.-En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación, procede recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda, o sea, consigne su importe de la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del citado Reglamento se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el importe de la deuda por principal, recargos y costas causadas, previniéndoles de que, de no hacerlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores comprendidos en la adjunta relación, para que comparezcan en los expedientes que se instruyen contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos, en su caso, en esta Oficina de Recaudación, ubicada en Inca (Baleares), carrer de la Pau, sin número, edificio «Mercado», o designen domicilio en esta zona en donde poder practicar las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», no han cumplimentado este requerimiento serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos, sin intentar nuevas notificaciones más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Relación que se cita, con expresión de deudor, Municipio, concepto, presupuesto e importe

Cowlin Anthony Guy. Alcudia. L. Fiscal. 1985. 5.040 pesetas.
Driessen Bernard. Alcudia. L. Fiscal. 1984-85. 47.520 pesetas.
Marine Investments Rep.
Johna Vankasteren. Alcudia. L. Fiscal. 1985. 8.640 pesetas.
Atkinson Paul David. Pollensa. L. Fiscal. 1984-85. 15.696 pesetas.
Cicwa Lvweri Joaw Somin. Pollensa. Renta P. F. 1985. 53.254 pesetas.
Carolina Margaret Gilmour. Pollensa. Grupo Puerto Baleares. 1985. 11.335 pesetas.
Legendre Gilardin Moniq. Pollensa. VCOIII. 1984. 1.000 pesetas.
Levis Moskin. Pollensa. Lujo Tit. IV. 1983. 1.500 pesetas.
Matthews David Andrew. Pollensa. R.T.P. 1984-85. 26.400 pesetas.
Shannon Fiona Bronstein. Pollensa. VCOIII. 1985. 25.000 pesetas.
Stocker Georg. Santa Margarita. L. Fiscal. 1985. 9.072 pesetas.

Inca, 10 de julio de 1986.-El Recaudador de la Zona.-12.724-E (59103).

Tribunal Económico Administrativo Central

Contrabando

Edicto notificando a don Heiki Savolainen que puede personarse en el expediente recurso 53/1983, expediente número 392/1981, Madrid, al solo efecto de pedir Vista

Por el presente edicto se notifica a don Heiki Savolainen, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Aragón, 486, primero, primera, al no haber sido posible notificarle en el mismo, que por esta Secretaría General, en el procedimiento recurso 53/1983, expediente número 392/1981, Madrid, se ha dictado la siguiente providencia:

«En Madrid a 29 de marzo de 1983.—Por recibido el precedente recurso interpuesto por don Elias Canelo Gutiérrez y don Carlos Borrajo García, contra el fallo dictado por el Tribunal Provincial de Madrid, en su expediente número 392/1981 que se acompaña, registrese, acúcese recibo del mismo y pase todo ello, por el plazo de diez días, al ilustrísimo señor Vocal Ponente respectivo para instrucción, notificando a los apelantes que durante dicho plazo pueden personarse al solo efecto de pedir Vista.»

Madrid, 28 de mayo de 1986.

Tribunal de Contrabando

JAEN

Desconociéndose el actual paradero de Juan Luis Alejo Moreno y de Concepción Rodríguez Domínguez, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 23 de junio de 1986, al conocer el expediente número 23/1982, acordó el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 3 del artículo 3.º de dicho texto legal.

Segundo.—Declarar el comiso de la droga aprehendida, que fue depositada en la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Tercero.—Absolver a los presuntos inculpados, Juan Luis Alejo Moreno, por aplicación del principio jurídico «non bis in idem», al haber sido condenado en el sumario 19/1982 por la Audiencia Provincial por un delito contra la salud pública, y a Concepción Rodríguez Domínguez, al no tener participación en los hechos.

Jaén, 10 de julio de 1986.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente-Delegado de Hacienda.—12.425-E (57758).

Cédulas de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Andrés Vera Puentenueva y de Antonio Carmona Ver, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 23 de junio de 1986, al conocer del expediente número 48/1982, acordó el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 3 del artículo 3.º de dicho texto legal.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Andrés Vera Puentenueva y absolver a Antonio Carmona Vera, por no tener participación en los hechos.

Tercero.—Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer la multa siguiente a Andrés Vera Puentenueva, la sanción principal de 10.200 pesetas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley orgánica 7/1982.

Quinto.—Declarar el comiso del género aprehendido, que fue depositado en la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el mismo plazo, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se requiere para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifieste si tiene o no bienes con qué hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar, los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Jaén, 10 de julio de 1986.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente-Delegado de Hacienda.—12.426-E (57759).

★

Desconociéndose el actual paradero de Alfonso Declaux Zulueta y María del Mar Moreno Verdejo, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 23 de junio de 1986, al conocer del expediente número 56/1982, acordó el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 3 del artículo 3.º de dicho texto legal.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Alfonso Declaux Zulueta y María del Mar Moreno Verdejo.

Tercero.—Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer las multas siguientes:

A Alfonso Declaux Zulueta, multa de 114.000 pesetas.

A María del Mar Moreno Verdejo, multa, igualmente, de 114.000 pesetas.

Ambas teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley orgánica 7/1982.

Quinto.—Declarar el comiso del género aprehendido, que fue depositado en la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Sexto.—El depósito con número de entrada 32 y de Registro 959, constituido con fecha 17 de agosto de 1982, por María del Mar Moreno Verdejo, por importe de 66.650 pesetas, para garantizar el pago de la posible sanción que pudiera serle impuesta, se aplicará a este concepto en la forma reglamentaria.

Séptimo.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el mismo plazo, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se requiere para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifieste si tiene o no bienes con qué hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar, los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Jaén, 10 de julio de 1986.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente-Delegado de Hacienda.—12.427-E (57760).

★

Desconociéndose el actual paradero de Agustín Santos Barragán y de Fernando Sánchez Manjavacas, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 23 de junio de 1986, al conocer del expediente de referencia acordó el siguiente fallo:

Referencia: Expediente número 57/1982.

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 3 del artículo 3.º de dicho texto legal.

Segundo.—Declarar el comiso de la droga aprehendida, que fue depositada en la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Tercero.—Absolver a los presuntos inculpados Agustín Santos Barragán por aplicación del principio jurídico «non bis in idem», al haber sido condenado en el sumario correspondiente por la Audiencia Provincial por un delito contra la salud pública, y a Fernando Sánchez Manjavacas, al no tener participación en los hechos.

Cuarto.—Devolución del depósito de 213.600 pesetas, constituido para garantizar el pago de la posible sanción que pudiera imponerse al inculpado.

Jaén, 10 de julio de 1986.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente-Delegado de Hacienda.—12.428-E (57761).

MADRID

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual paradero de Jesús Mendieta Suárez, Paul Joachim Jendretzky, Hans Peter Borheim, Mohamed Khadar, Houcien Channouf, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en Pleno y en su sesión del día 9 de abril de 1986, al conocer del expediente número 352/1979, instruido por la importación en territorio español de géneros prohibidos, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el número 7 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación en territorio español de géneros prohibidos, valorados en 4.300.000 pesetas.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autor, a Jesús Mendieta Suárez.

Tercero.—Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad 8.ª del artículo 18.

Cuarto.—Imponer la multa siguiente:

A Jesús Mendieta Suárez. Base: 4.300.000 pesetas. Tipo: 500 por 100. Sanción: 21.500.000 pesetas.

Quinto.—Absolver a Luis María Garzón de la Hera, Paul Joachim Jendretzky, Hans Peter Borheim, Mohamed Khadar y Houcine Channouf de toda responsabilidad en materia de esta jurisdicción.

Sexto.—Decretar el comiso de la droga intervenida y del vehículo marca «Citroën», modelo CX, matrícula S-7142-F, a los que se dará el destino reglamentario.

Séptimo.—Devolver los vehículos «BMW», KLE-Z-220 y «Seat», matrícula S-5959-G a sus propietarios.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 9 de julio de 1986.—El Secretario del Tribunal.—12.352-E (57705).

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de la Policía

Comisaría General de Documentación

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en el expediente número 401.930, para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don Valillah Agheli

No habiéndose hallado a don Vaillah Agheli en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Fuencarral, número 25, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndole que una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 22 de mayo de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en el expediente número 594.539, para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don Mabulu Manata

No habiéndose hallado a don Mabulu Manata en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, paseo del Rey, número 34, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndole que una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 22 de mayo de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en el expediente número 583.053, para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don Khalid Miftin Abass

No habiéndose hallado a don Khalid Miftin Abass en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle José María de Pereda, 28, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndole que una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 22 de mayo de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en el expediente número 401.023, para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don Joseph Tchoumba

No habiéndose hallado a don Joseph Tchoumba en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Herreros de Tejada, número 3, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndole que una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 22 de mayo de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia de los interesados en expediente número 402.431, para el reconocimiento de la condición de refugiados instados por doña Marta Maidana Ríos e hijo

No habiéndose hallado a doña Marta Maidana Ríos e hijo, Gabriel Omar Federico Maidana, en el domicilio que habían fijado para estas actuaciones, calle Ferreluz, número 16, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se les notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que puedan examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndoles que una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciesen, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 22 de mayo de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en el expediente número 587.952, para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don Rigoberto Palma Salgado

No habiéndose hallado a don Rigoberto Palma Salgado en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Cruz, número 6, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndole que una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 22 de mayo de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en el expediente número 321.491, para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don Nembetwa Nkomo Moango

No habiéndose hallado a don Nembetwa Nkomo Moango en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Carrera de San Jerónimo, número 32, 4.º, 4, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previniéndole que una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 22 de mayo de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en el expediente número 403.161, para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don José Buenaventura Rodríguez Corvalán

No habiéndose hallado a don José Buenaventura Rodríguez Corvalán en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, Ermita de Loreto de los Padres Rogacionistas, de Tarragona, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previniéndole que una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 22 de mayo de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en el expediente número 403.771, para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don Passy Batchy

No habiéndose hallado a don Passy Batchy en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Marqués de Santa Ana, número 32, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el

plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previniéndole que una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 22 de mayo de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 403.829 para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don María Simao Kissanga

No habiéndose hallado a don María Simao Kissanga en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle paseo del Rey, número 34, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previniéndole que una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 29 de mayo de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 581.988 para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don Mohamed Ahmed Shehata

No habiéndose hallado a don Mohamed Ahmed Shehata, en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, avenida del Mediterráneo, número 28, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previniéndole que una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 29 de mayo de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 403.713 para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don Matondo Kaziluki

No habiéndose hallado a don Matondo Kaziluki, en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Caños del Peral, número 6-1.º, izquierda, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previniéndole que una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 29 de mayo de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 403.712 para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don Akran Karin

No habiéndose hallado a don Akran Karin, en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Fuente de Lima, número 33, 4.º, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previniéndole que una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 29 de mayo de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 403.733 para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por doña Phan Quoc Huy

No habiéndose hallado a doña Phan Quoc Huy, en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Gran Vía, número 45-6.º, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del

Estado», a fin de que pueda examinarlo, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndole que una vez transcurrido dicho plazo, sino compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 29 de mayo de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 402.074 para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don Ali Akbar Hassan Abadi

No habiéndose hallado a don Ali Akbar Hassan Abadi en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Luis Vélez de Guevara, número 8, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que en el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndole que una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 29 de mayo de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 403.701 para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don Esidanya Mutuisi

No habiéndose hallado a don Esidanya Mutuisi en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Caños del Peral, número 6, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndole que una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 29 de mayo de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 403.818 para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don John Winston Harley

No habiéndose hallado a don John Winston Harley en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Carranza, número 8, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndole que una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 29 de mayo de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 403.708 para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don Ali Hossian Ali

No habiéndose hallado a don Ali Hossian Ali en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Teniente General Noreña, número 3, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndole que una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 29 de mayo de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 403.794 para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don Ahmed Tarsuslu

No habiéndose hallado a don Ahmed Tarsuslu en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Cruz, número 12, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en la oficina de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al

de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndole que una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 29 de mayo de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 403.809 para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don Joao Claudio Tango Luvuezo

No habiéndose hallado a don Joao Claudio Tango Luvuezo en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Marqués de Santa Ana, número 23, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndole que una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 29 de mayo de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 403.765 para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don Mohammed Taber Behjat

No habiéndose hallado a don Mohammed Taber Behjat, en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Batalla del Salado, número 26, primero, izquierda, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndole que, una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 29 de mayo de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia de los interesados en expediente número 590.112 para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don Issa Ibrahim y don Moussa Abdenahim

No habiéndose hallado a don Issa Ibrahim y don Moussa Abdenahim, en el domicilio que habían fijado para estas actuaciones, camino de Montija, sin número, en el Hogar de Jesús Abandonado, de Huelva, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se les notifica, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que puedan examinarlo, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndoles que, una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciesen, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 29 de mayo de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 403.677 para el reconocimiento de la condición de asilado instado por don Joseph Menas

No habiéndose hallado a don Joseph Menas, en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, Albergue Municipal de Santander, avenida Cándida, sin número, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de asilado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 12 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndole que una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 29 de mayo de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 403.696 para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don Yasar Korkut

No habiéndose hallado a don Yasar Korkut, en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Príncipe, número 16, de Madrid, y

desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndole que una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 29 de mayo de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 403.820 para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don Pululo Mbala

No habiéndose hallado a don Pululo Mbala, en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Marqués de Santa Ana, número 23, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndole que una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 29 de mayo de 1986.—El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 403.666 para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don Makaya Tchibinda Mathias

No habiéndose hallado a don Makaya Tchibinda Mathias, en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Olmo, número 10, primero, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y

justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto de Asilo y de la Condición de Refugiado; previéndole que una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 29 de mayo de 1986.—El Comisario general.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Dirección General de Inspección del Consumo

Resolución de la Dirección General de Inspección del Consumo por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Justo Graus Garrido en el expediente número 886/1982 del Registro General, correspondiente al número 28/667/81-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo, con fecha 3 de mayo de 1983, en el expediente número 886/1982 del Registro General, correspondiente al número 28/667/81-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de 65.000 pesetas don Justo Graus Garrido, con domicilio en calle Bravo Murillo, mercado de «Maravillas», puesto número 56, Madrid, por venta de aceite a granel, y con fecha 12 de junio de 1986 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución, al haber sido desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 30 de julio de 1986.—El Director general, Juan Ponz Marín. (63856).

Resolución de la Dirección General de Inspección del Consumo por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Juan Sánchez Rodríguez en el expediente número 1216/1982, del Registro General, correspondiente al número 04/088/82, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Almería

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo, con fecha 15 de junio de 1983, en el expediente número 1216/1982 del Registro General, correspondiente al número 04/088/82, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Almería, ha sido sancionado con multa de 75.000 pesetas don Juan Sánchez Rodríguez, con domicilio en avenida de Lepanto, número 6, Uleila del Campo (Almería), por venta de aceite a granel, y con fecha 30 de junio de 1986 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución, al haber sido desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 30 de julio de 1986.—El Director general, Juan Ponz Marín.